



IV BIMESTRE AÑO 2013 REPERTORIO N° 3295-13

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

srr

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a CINCO de JULIO del año DOS MIL TRECE, ante mí, **HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE**, abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Melipeuco y Freire, con Oficio en esta ciudad, calle Claro Solar ochocientos treinta y uno, **Comparecen:** Por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada legalmente por don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, declara ser chileno, médico, casado, casado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guión siete, ambos domiciliados en Avenida Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Padre Las Casas, y de paso en esta ciudad; y por la otra, como comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por doña **BAHIGE ALEJANDRA VILLALOBOS MORA**, quien declara ser chillena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco guión dos, ambos con domicilio en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, Temuco, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrá por las normas

contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es dueña del Equipamiento Comunitario ubicado en calle Los Ruiseñores número mil cuatrocientos cuarenta, Sector Pulmahue, Etapa Seis, comuna de Padre Las Casas, de una superficie total de mil ciento veintinueve coma sesenta y seis metros cuadrados, cuyos deslindes generales son los siguientes: **NORTE:** en cuarenta y siete coma cincuenta y ocho metros con Pasaje Peatonal Dos de la Manzana Cuatro; **SUR:** en cuarenta y nueve coma treinta y siete metros con calle Los Ruiseñores; **ORIENTE:** en veinticuatro coma cero nueve metros con Circulación Peatonal Uno de la Manzana Cuatro; y **PONIENTE:** en veintidós coma cincuenta y seis metros con Circulación Peatonal Tres de la Manzana Cuatro. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas once mil doscientos tres número nueve mil novecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil doce.- **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo que desea que en parte del inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este instrumento, entrega en comodato a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para quien acepta su representante, ya individualizada, un retazo de terreno del inmueble individualizado en la cláusula anterior de una **SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO COMA SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, según el plano y la minuta de deslindes firmada por los comparecientes y la arquitecta doña Sharon Mora Sepúlveda, a modo puramente ilustrativo entre las partes, que se agrega al final del presente protocolo con el número **mil trescientos veintidos bis**, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en veintiocho coma cuarenta y un metros con Pasaje Peatonal Dos de la Manzana Cuatro; **SUR:** en veinticinco coma veintinueve metros con calle Los Ruiseñores y en línea quebrada de cuatro coma noventa y ocho metros con área



de acondicionamiento físico; **ORIENTE:** en dieciocho coma ochenta y un metros con resto del terreno destinado a sede social y en línea quebrada de cuatro coma sesenta y cuatro metros con área de acondicionamiento físico; y **PONIENTE:** En veintidós coma cincuenta y seis metros con Circunvalación Peatonal Tres de la Manzana Cuatro. El terreno individualizado será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de enseñanza preescolar, conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.- **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **TREINTA AÑOS**, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.- **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y, junto con ello, a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo.- **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto, expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, el cual será construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera, y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.- **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo

cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.- **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria.- **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a don **RODRIGO POBLETE RAMOS**, abogado, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.- **DÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.- **UNDÉCIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS.** La personería de don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para representar a la comodante consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos noventa, de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de doña **Bahige Alejandra Villalobos Mora** para representar a Fundación Integra consta en Escritura Pública de Poder especial y revocacion de fecha once de julio del año dos mil doce, otorgada ante el Notario Titular de la treinta y siete Notaria de Santiago doña Nancy de La

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

BAHIGE ALEJANDRA VILLALOBOS MORA
pp. Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor

12.917.875 - 2

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
pp. Ilustre Municipalidad De Padre Las Casas

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
TEMUCO

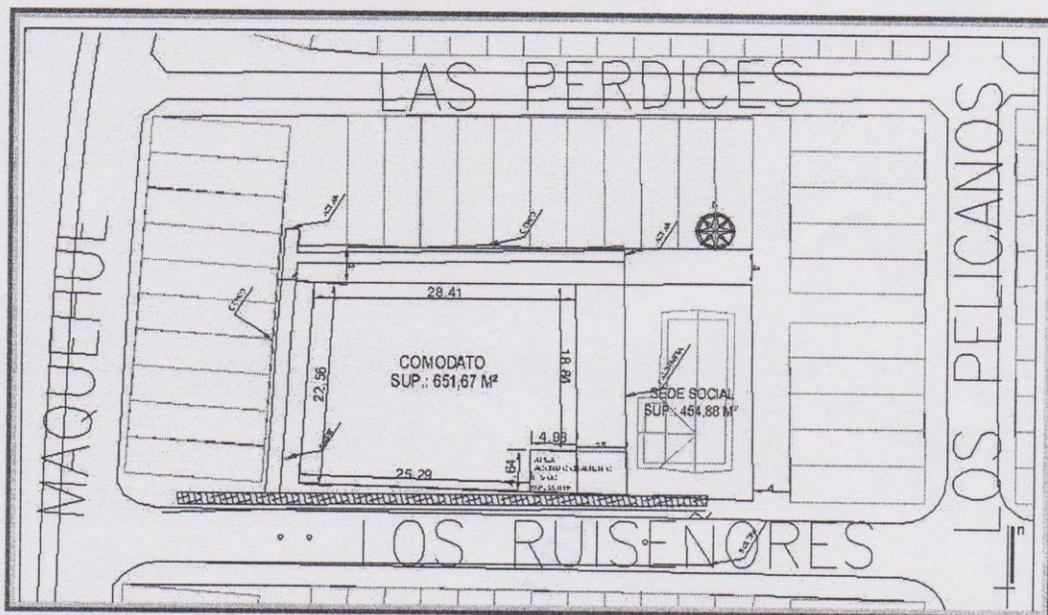
20 AGO. 2013



PLANO Y MINUTA DE DESLINDES



EMPLAZAMIENTO TERRENO EN COMODATO JARDIN INFANTIL INTEGRA-BARRIO PULMAHUE



JARDÍN INFANTIL:

UBICACIÓN: Lote Propiedad Municipal del plano de Loteo de la Población "Sector Pulmahue, Etapa 6", comuna de Padre Las Casas, Provincia del Cautín, Región de La Araucanía, inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 11203 N° 9938 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2012.

DESLINDES GENERALES TERRENO

SUPERFICIE: 1.129,66 metros cuadrados

NORTE: En 47,58 m. con Pasaje Peatonal 2 de la Manzana 4;
SUR: En 49,37 m. con Calle Los Ruisseños;



ORIENTE: En 24,09 m. con Circulación Peatonal 1 de la Manzana 4; y
PONIENTE: En 22,56 m. con Circulación Peatonal 3 de la Manzana 4.

DESLINDES PARTICULARES RETAZO DE TERRENO EN COMODATO

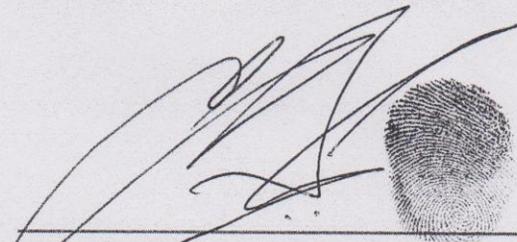
SUPERFICIE: 651,67 metros cuadrados

NORTE: en 28.41 m. con Pasaje Peatonal 2 de la Manzana 4;

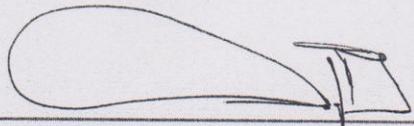
SUR: en 25.29 m. con calle Los Ruiseñores y en línea quebrada 4,98 m. con área de acondicionamiento físico;

ORIENTE: En 18.81 m. con resto de Terreno destinado a Sede Social y en línea quebrada 4,64 m. con área de acondicionamiento físico; y

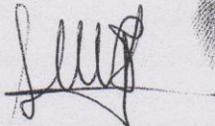
PONIENTE: En 22.56 m. con Circunvalación Peatonal 3 de la Manzana 4




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS




BAHIGE VILLALOBOS MORA
FUNDACIÓN INTEGRRA




SHARON MORA SEPULVEDA
ARQUITECTO
15.258.185-8

CERTIFICO: Que el documento que antecede esta conforme con el que se protocolizó hoy, con el Rep. N° 3295-13 y se agregó al final del protocolo del Bimestre en curso, bajo el N° 1322 Bis y que consta de 02 hojas Temuco, 05 de Julio 2013 - Coa.





N°2220.-
 COMODATO
 MUNICIPALIDAD
 DE PADRE
 LAS CASAS
 A
 FUNDACION
 EDUCACIONAL
 PARA EL
 DESARROLLO
 INTEGRAL
 DEL MENOR
 REP.6088
 SOL.73252
 BOL.84913
 FR.35767
 jgg

Temuco, República de Chile, veintitrés de Septiembre del año dos mil trece.- Por Escritura Pública de Contrato de Comodato de fecha cinco de Julio del año dos mil trece, Repertorio número tres mil doscientos noventa y cinco, otorgada ante don HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Freire, y Padre Las Casas, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT:61.955.000-5, representada por don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, médico, casado, ambos domiciliados en Avenida Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Padre Las Casas, entrega en **COMODATO** a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT:70.574.900-0, representada por doña BAHIGE ALEJANDRA VILLALOBOS MORA, chilena, asistente social, casada, ambos con domicilio en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, Temuco, también "INTEGRA O FUNDACION INTEGRA", un retazo de terreno de una superficie de **seiscientos cincuenta y uno coma sesenta y siete metros cuadrados**, que forma parte del terreno de una cabida de **1.129,66** metros cuadrados, que conforme al permiso de modificación de proyecto de loteo DFL 2 con Construcción Simultanea N° 13, de fecha trece de Diciembre de dos mil cuatro, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, el que se encuentra ubicado en calle Los Ruiseñores N°1440, comuna de Padre Las Casas, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en veintiocho coma cuarenta y un metros con Pasaje

*Copia simple
 Proyectos*

Peatonal Dos de la manzana Cuatro; **SUR:** en veinticinco coma veintinueve metros con calle Los Ruiseñores y en línea quebrada de cuatro coma noventa y ocho metros con área de acondicionamiento físico; **ORIENTE:** en dieciocho coma ochenta y un metros con resto del terreno destinado a sede social y en línea quebrada de cuatro coma sesenta y cuatro metros con área de acondicionamiento físico; **PONIENTE:** en veintidós coma cincuenta y seis metros con circunvalación Peatonal Tres de la Manzana cuatro. El plazo del comodato será de treinta años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento. El Título de Dominio rola inscrito a **fojas 11.203 número 9938** en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año **2012**. Copia de Plano y Escritura dejo agregados al final del presente Registro con el **N°1785**.- Requirió inscribir: Natalia Salgado.- **DOY FE.- DI COPIA.-** FIRMADO ROBERTO HENRY HADI PASTIAS, SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO.- CONFORME CON SU MATRIZ LA PRESENTE COPIA.- TEMUCO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

